ENTRADA
EXPEDIENTE
FECHA | N°
10 AGO 2022 | 1640
HORA: 9:20
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
SUNCHALES

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 08 de agosto de 2022

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1053/95 y lo solicitado por Grupo Meridiano y;

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Meridiano, por medio de sus representantes, solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la realización del tendido de fibra óptica en el loteo "Ciudad Verde".

Que acompaña memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto.-

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Grupo Meridiano a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Artículo 2º) Dispónese que Grupo Meridiano, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Artículo 3º) Establécese que Grupo Meridiano deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

OCTAVA: La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en: la instalación de un pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas de cada abonado. El formato de estos pedestales es cilíndrico, son plásticas, ecológicos, totalmente adaptados a los barrios cerrados Monto de la obra: Seis millones millones ciento cincuenta y un mil ($6.151.000)

DÉCIMA La empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

CONCEJO MUNICIPAL
S
FOLIO
SUNCHALES

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de

ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

Presupuesto Obra "Ciudad Verde"

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
SUNCHALES

	Costo unitario (u$s)	Costo Total (u$s)	
8500 m. fibra óptica de 96 pelos	2,6632	22.637	
5900 m. fibra óptica de 24 pelos	0,8801	5.193	
80 Cajas NAPS capacidad p/16 abonados	59,45	4.756	
40 Splitter PLC 1x8 SC/APC	17,52	700	
320 Acopladores SC/APC	0,75	240	
15 Cierre de empalme FK-CEO-4M	86,98	1.305	
70 Pedestales	70,47	4.933	
Total		**39.764**	
Total convertido a pesos (TC $ 134,75)			5.358.200
Mano de Obra estimada			792.800
Total Obra			**6.151.000**

GRUPO MERIDIANO

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO SUNCHALES

Sunchales, 12 de julio de 2022.

Sr. Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural

Néstor López

PRESENTE

REF: Obra tendido fibra óptica Ciudad Verde.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para realizar la obra de referencia en un todo de acuerdo con la documentación que adjuntamos.

Esperando contar con una resolución favorable, le saludamos muy cordial y atentamente.

MERIDIANO 83 TV SRL
CPN JUAN CARLOS GILLI
Socio Gerente

ENTRADA
EXPEDIENTE
FECHA | Nº
12 JUL 2022 | 6090
HORA: 11:20
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
SUNCHALES

Meridiano 83 TV SRL

PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado.
Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.
El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.
Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos .

Pedestales a Instalar

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 10
SUNCHALES

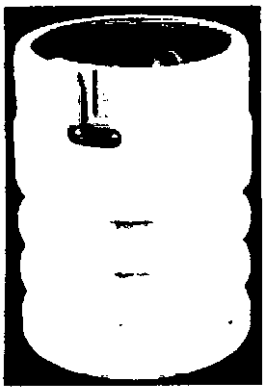

Base inferior

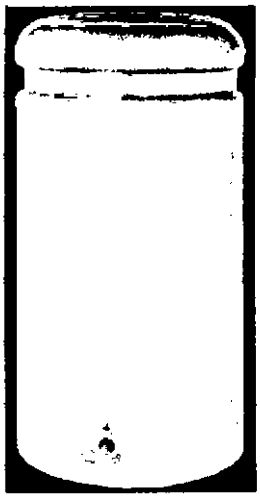

Parte superior

Elemento completo

Material: Plástico HDPE
Dimensiones:
Diámetro: 29,6 cmts.
Altura: 87,0 cmts.
Peso: 5,2 Kg.

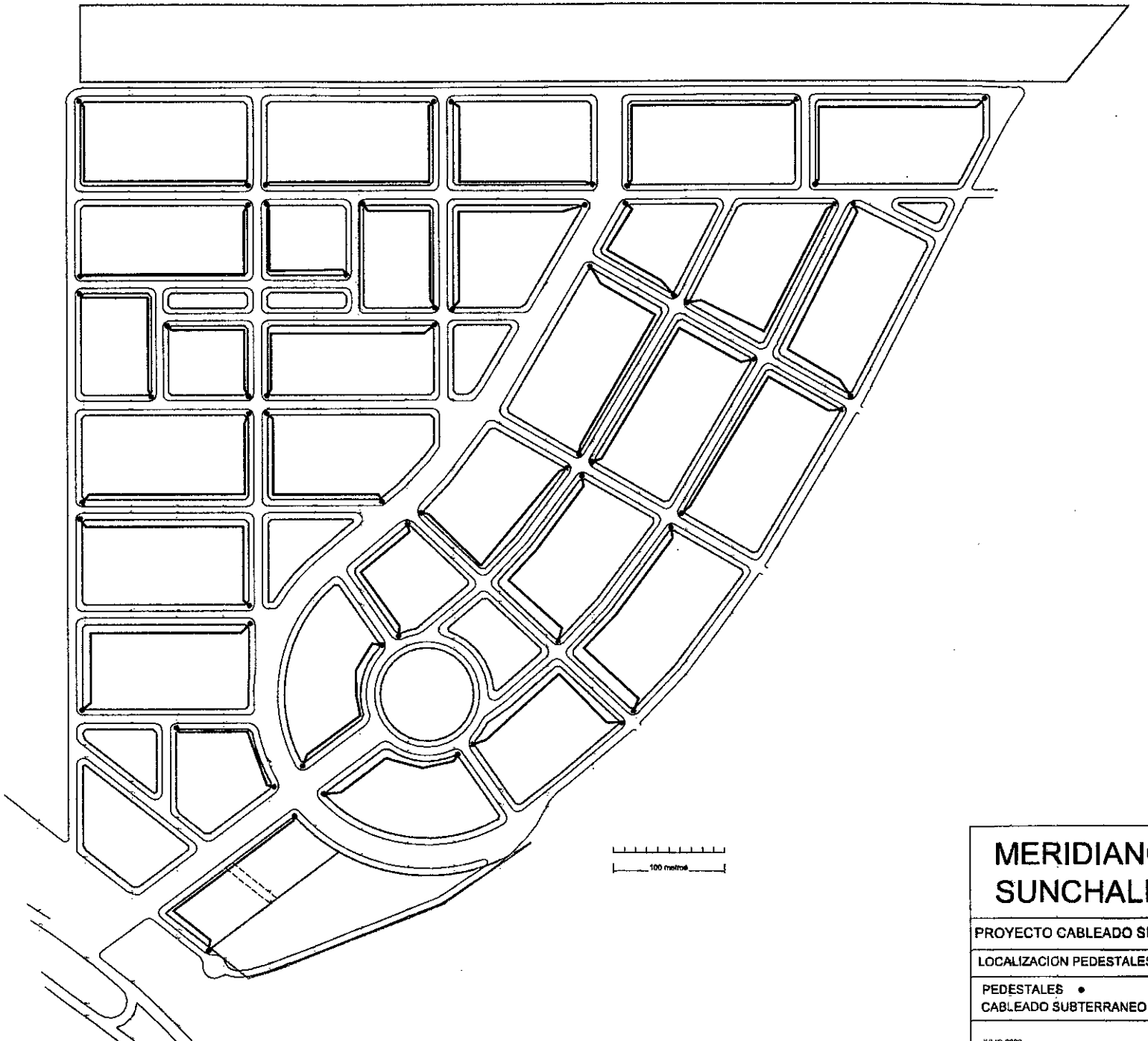

CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES
FOLIO
11

MERIDIANO 83 TV SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

PEDESTALES •
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR ——————

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

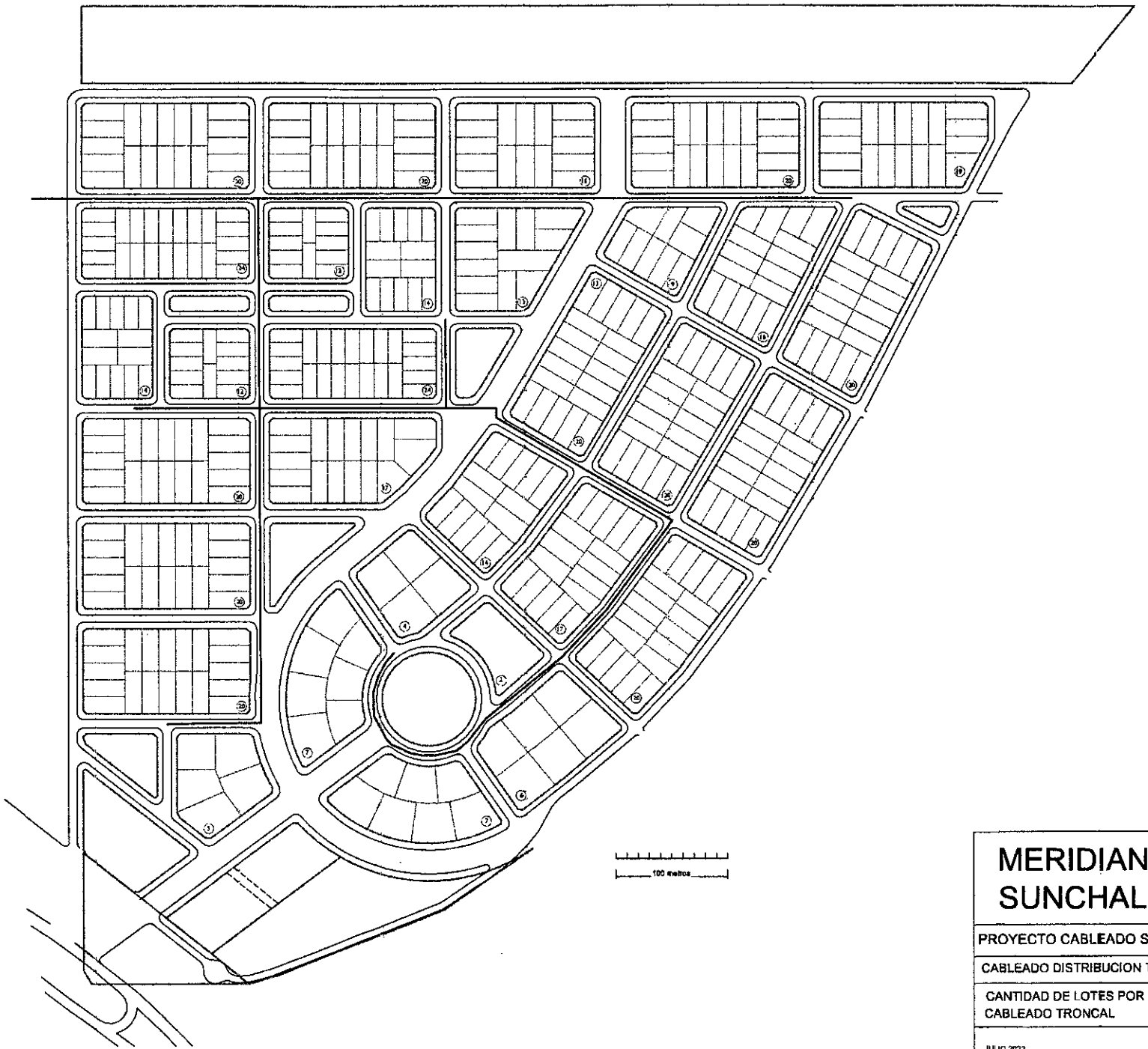

CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES
FOLIO

MERIDIANO 83 T.V. SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA (23) (ejemplo de referencia)

CABLEADO TRONCAL

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

CONCEJO MUNICIPAL
13
FOLIO
SUNCHALES

Meridiano 83 TV SRL

PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado.
Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.
El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.
Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos .

Pedestales a Instalar

CONCEJO MUNICIPAL
14
FOLIO
SUNCHALES

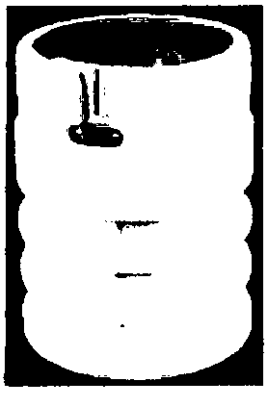

Base inferior

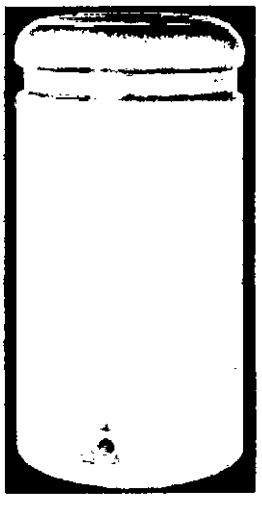

Parte superior

Elemento completo

Material: Plástico HDPE
Dimensiones:
Diámetro: 29,6 cmts.
Altura: 87,0 cmts.
Peso: 5,2 Kg.

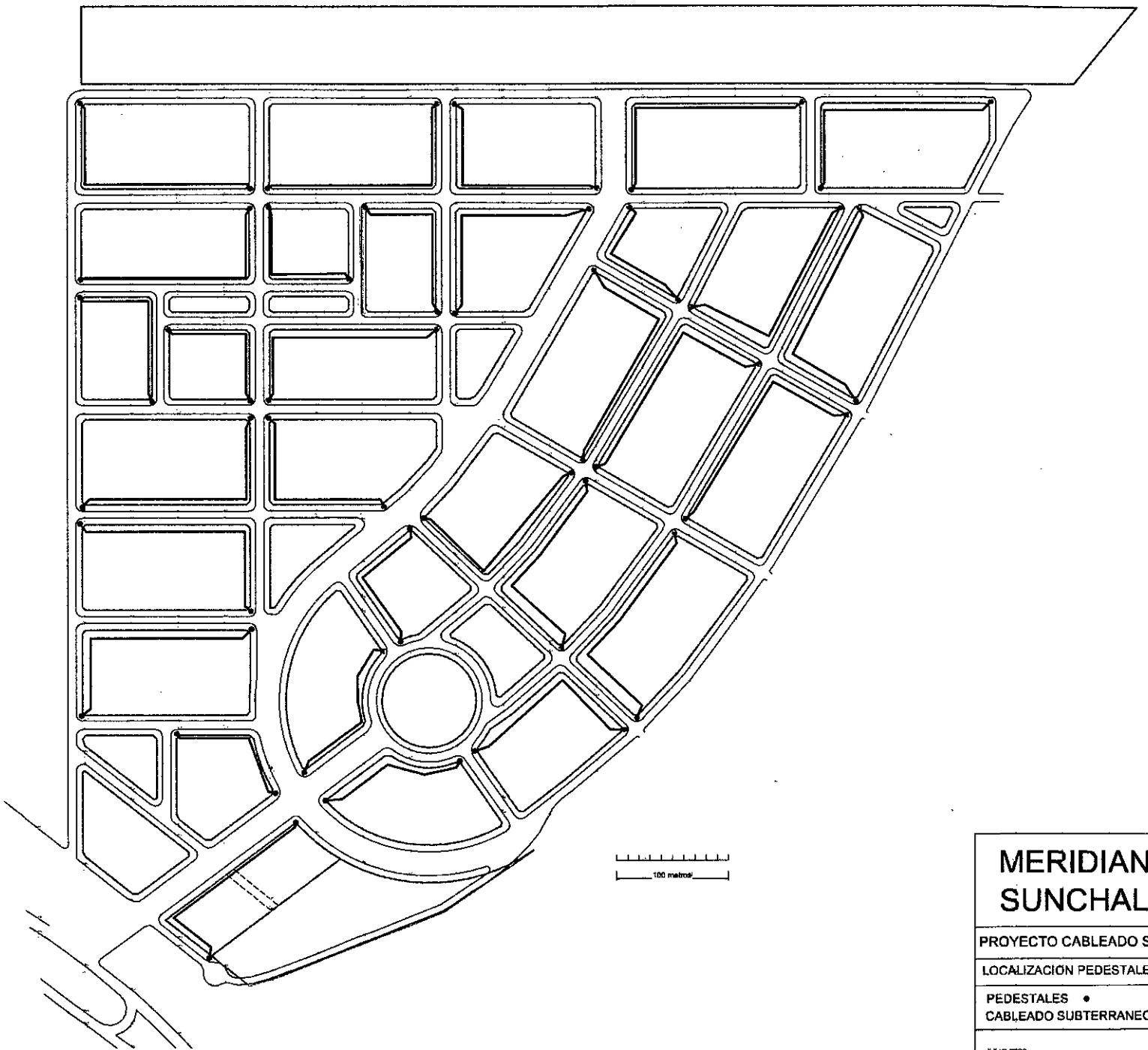

CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES
FOLIO

MERIDIANO 83 TV SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

PEDESTALES •
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR ——————

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

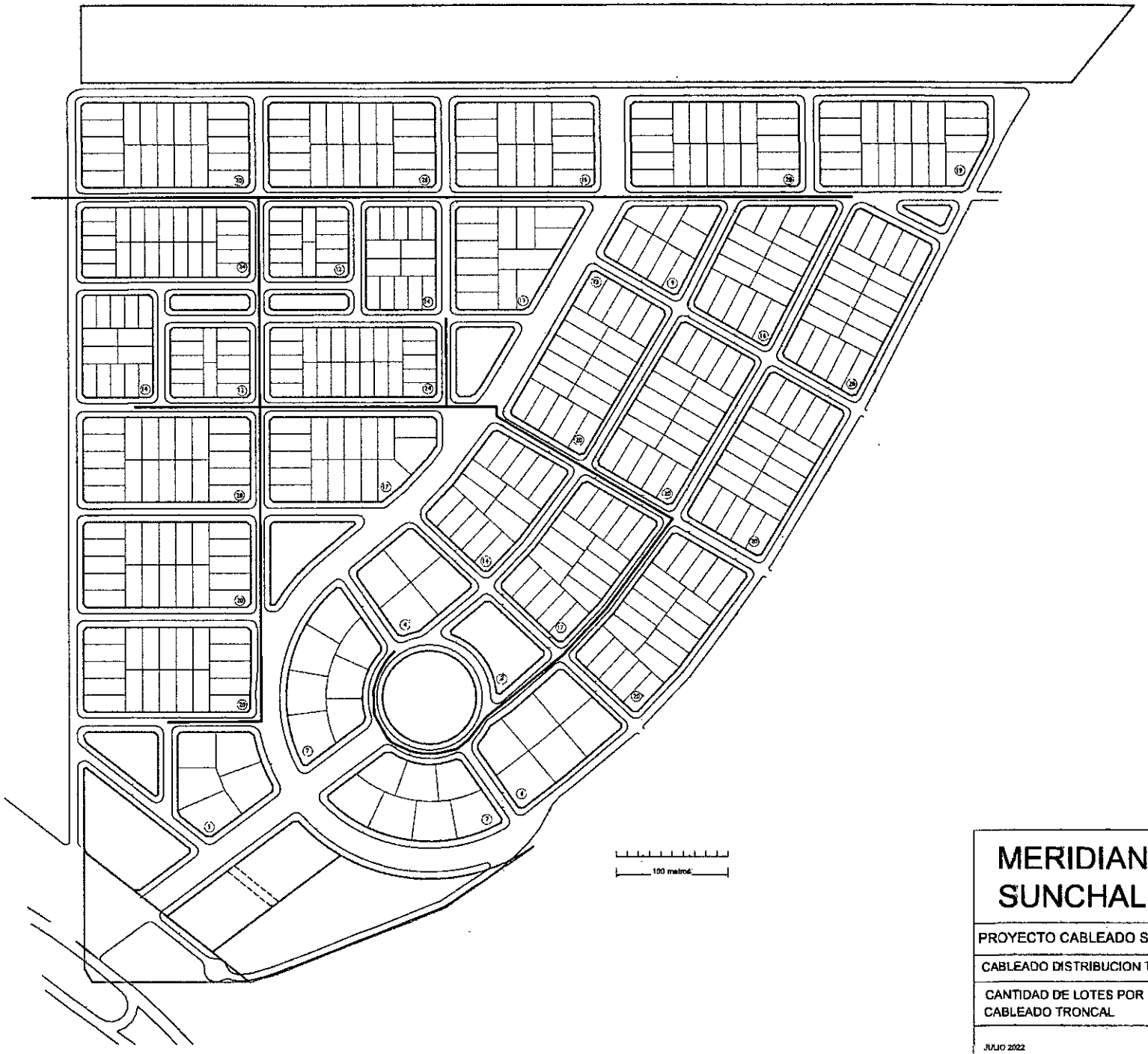

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 16

MERIDIANO 83 TV SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA (24) (ejemplo de referencia)
CABLEADO TRONCAL

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

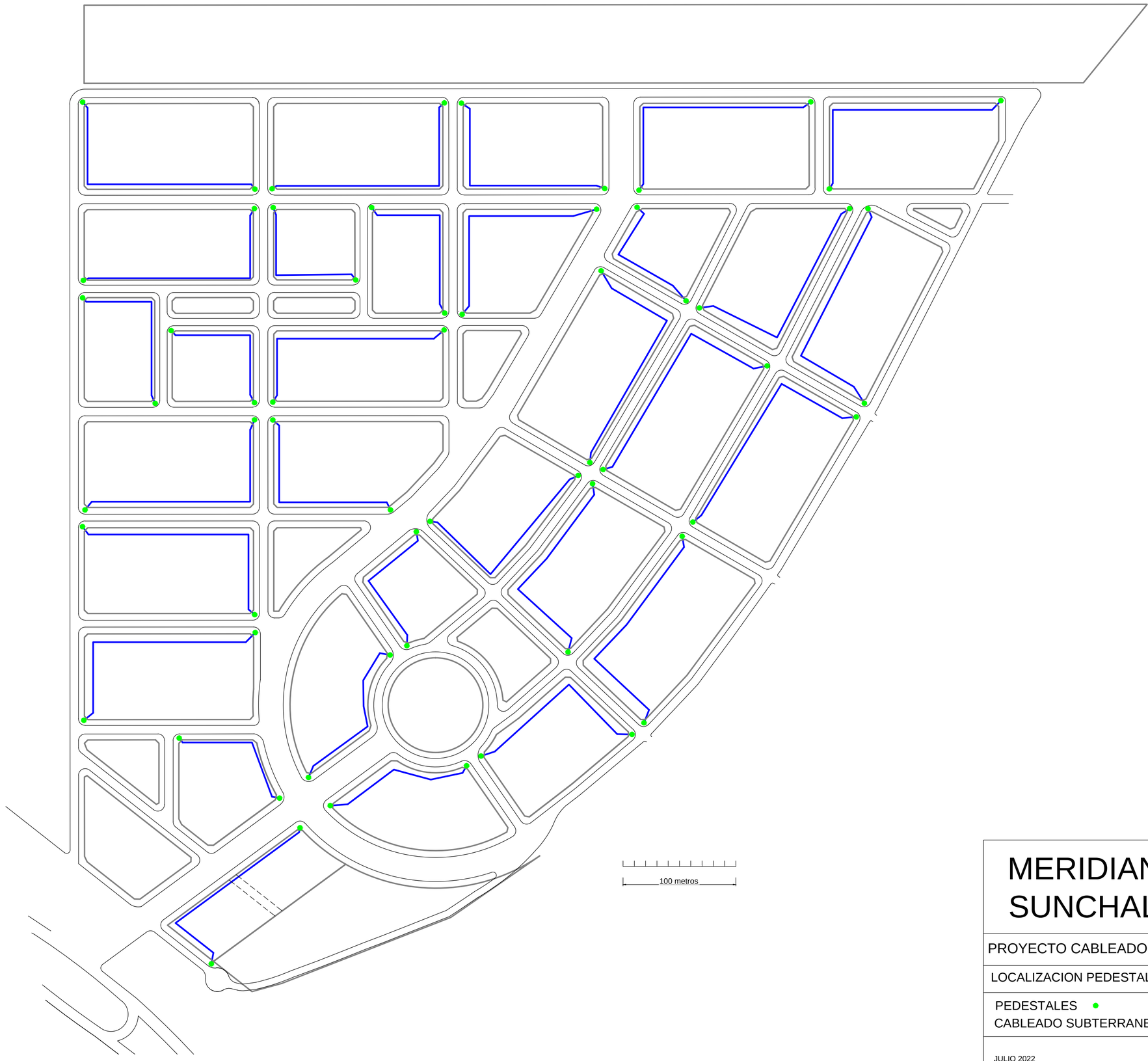

MERIDIANO 83 TV SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

PEDESTALES

CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

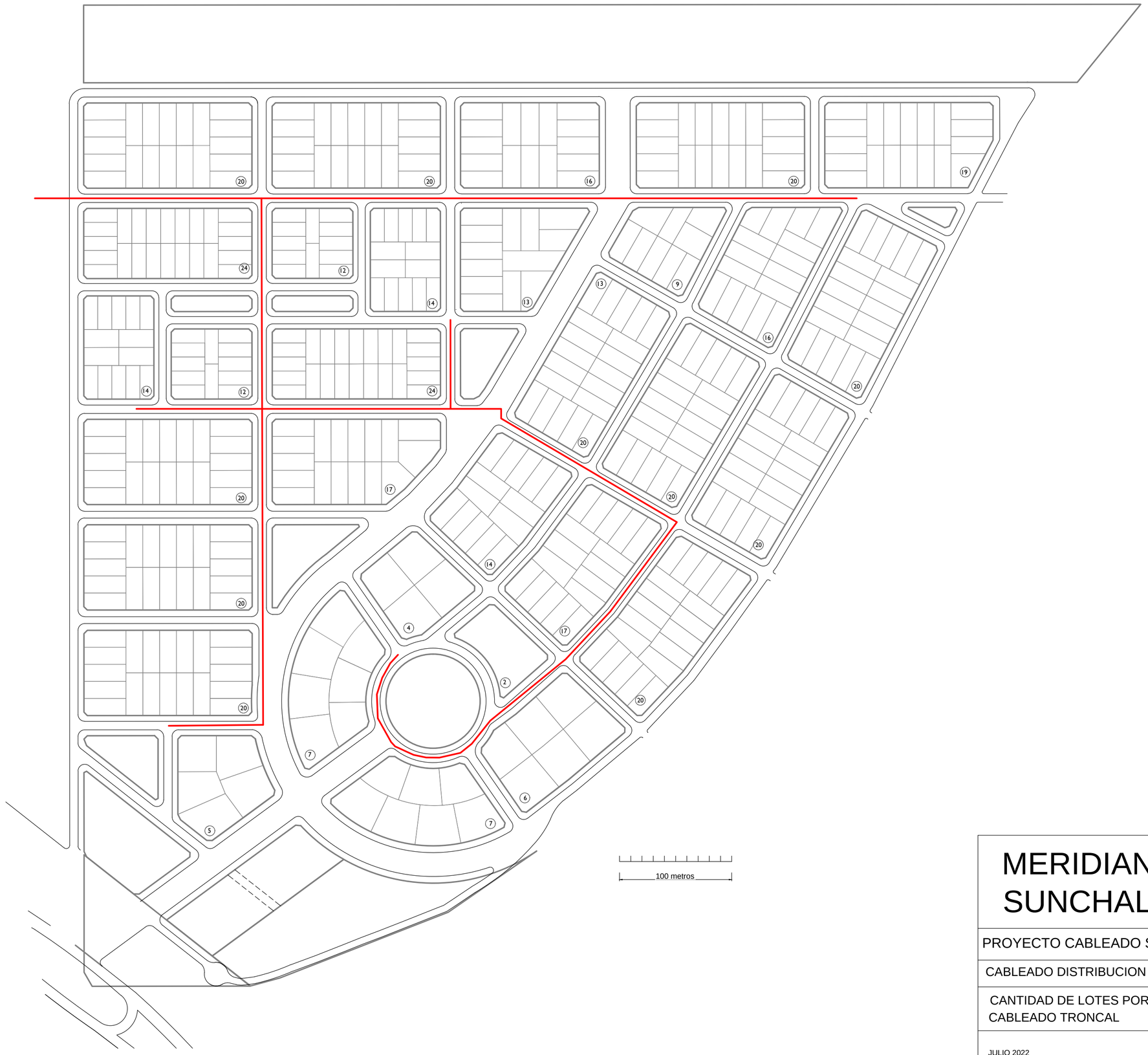

MERIDIANO 83 TV SRL
SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA (24) (ejemplo de referencia)

CABLEADO TRONCAL

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500